MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIÓN No.01 EN VALOR AL CONTRATO No. C-MS-SAMC-004-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ Y FUNDACIÓN FUNGERVIDE.

FECHA DEL CONTRATO:	14 de abril de 2026
CONTRATANTE:	Municipio de Somondoco, Boyacá — NIT 800.029.826-5
CONTRATISTA:	Fundación FUNGERVIDE — R/L Amparo Moreno Salcedo
NIT/CC	NIT 900.374.071-2 / C.C. 30.335.841 de Manizales
OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CATORCE (14) AGENDAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, CONMEMORATIVO Y DE FORTALECIMIENTO A DISTINTOS SECTORES POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027".
VALOR DEL CONTRATO	$235.687.600
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE ABRIL DE 2026
VALOR ADICIONAL 1	$5.435.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$241.122.600
PLAZO INICIAL :	Ocho (08) meses.
PLAZO TOTAL:	Ocho (08) meses.
FECHA DE TERMINACION:	14 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO	11 de noviembre de 2026

En el municipio de Somondoco, se reunieron: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL, identificado con C.C. No. 1.055.186.424 expedida en Oicatá - Boyacá, quien representa y actúa, en su calidad de Alcaldesa Municipal (E), al MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, Entidad territorial identificada con Nit. No. 800.029.826-5; encargada mediante resolución No. 195 del Veintisiete (27) de octubre de 2026, por medio de la cual se conceden parcialmente las vacaciones al alcalde municipal, que de conformidad con el artículo 106 de la ley 136 de 1994, en las faltas temporales distintas de la suspensión el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o a quien haga sus veces, y **AMPARO MORENO SALCEDO**, identificada con C.C. 30.335.841 de Manizales, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN FUNGERVIDE, NIT 900.374.071-2, quien para efectos del presente documento se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio adicional en valor al contrato No. C-MS-SAMC-004-2026, previas las siguientes consideraciones y cláusulas:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

CONSIDERACIONES: 1. Que el Municipio de Somondoco, Boyacá, suscribió el 14 de abril de 2026 con la Fundación FUNGERVIDE el contrato No. C-MS-SAMC-004-2026, por valor inicial de $235.687.600, cuyo objeto es: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CATORCE (14) AGENDAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, CONMEMORATIVO Y DE FORTALECIMIENTO A DISTINTOS SECTORES POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027". **2.** Que el acta de inicio se suscribió el 15 de abril de 2026 y fijó la terminación para el 14 de diciembre de 2026. **3.** Las partes pueden modificar de común acuerdo los contratos válidamente celebrados, siempre que el ajuste respete el ordenamiento jurídico, se mantenga dentro de la naturaleza y del objeto contractual y observe los principios de la contratación estatal. De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las adiciones acumuladas no podrán superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales. **4.** Las actividades culturales, deportivas y recreativas programadas para el cierre de la vigencia requieren continuidad en el suministro de refrigerios, raciones gastronómicas y hospedaje, conforme a las necesidades de cada jornada. **5.** La Agenda Institucional No. 04 dispone inicialmente de $15.000.000 a monto agotable para los ítems 15, 16 y 17. En el cobro parcial 01 se reportaron $4.830.000 en refrigerios, $7.700.000 en raciones gastronómicas y $2.465.000 en hospedaje, para un total de $14.995.000. El saldo teórico de $5.000 no permite adquirir una unidad de ninguno de los tres servicios a los precios pactados. La supervisión verificará el saldo efectivo frente a la ejecución y los compromisos de la agenda. **6.** La programación de cierre de la vigencia comprende actividades culturales, deportivas y jornadas de vacaciones recreativas. Para su desarrollo se requieren refrigerios y raciones gastronómicas según la asistencia prevista, así como hospedaje cuando la programación y los desplazamientos lo justifiquen. La bolsa adicional común de $5.435.000 para los ítems 15, 16 y 17 se ejecutará según los requerimientos autorizados y hasta el agotamiento del monto, a los precios unitarios pactados de $10.500, $28.000 y $85.000, respectivamente.**7.** La supervisión definirá los requerimientos de la Agenda Institucional No. 04 por jornada, de acuerdo con la programación, los participantes y el saldo de la bolsa. **8.** La adición asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.435.000): $5.435.000 como monto agotable común de los ítems 15, 16 y 17. El valor inicial de $235.687.600 se incrementa a $241.122.600. **9.** La adición es exclusivamente en valor y no modifica el plazo de ejecución. Se mantiene el 14 de diciembre de 2026 como fecha de terminación conforme al acta de inicio. Los bienes y servicios adicionales deberán programarse y ejecutarse dentro del plazo vigente. **10.** Que la ampliación recae sobre los mismos bienes y servicios previstos en las fichas técnicas. Se conservan las condiciones de calidad, los precios unitarios, el objeto y la forma de pago del contrato principal. **11.** Que se aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000302 del 11 de noviembre de 2026. La imputación corresponde a la fuente 1.2.4.3.01 (SGP Deporte): $5.000.000 al rubro 2.3.2.02.02.009, Eventos deportivos, y $435.000 al rubro 2.3.2.01.01.004.01.03, Implementos deportivos. El CDP fue expedido por la Secretaría de Hacienda el 11 de noviembre de 2026 y tiene validez para su utilización hasta el 31 de diciembre de 2026, sin modificar el plazo contractual. Antes de suscribir la adición, deberá verificarse con Hacienda la correspondencia del concepto del

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

CDP, que menciona las escuelas de formación deportiva y el Aguinaldo Infantil, con los ítems 15, 16 y 17 del alcance actualizado. La ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las garantías que correspondan.

12. Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR:** Modificar la cláusula cuarta del contrato No. C-MS-SAMC-004-2026 en el sentido de adicionar su valor en los términos del siguiente cuadro. La adición asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.435.000): $5.435.000 como monto agotable común de los ítems 15, 16 y 17. El valor inicial de $235.687.600 se incrementa a $241.122.600. El pago se realizará en las condiciones de la cláusula cuarta del contrato, previa acreditación de las entregas y servicios efectivamente ejecutados, presentación de sus soportes y recibo a satisfacción por la supervisión. Para los ítems a monto agotable, la supervisión controlará el consumo de la bolsa y autorizará los requerimientos por jornada.

FICHA TÉCNICA DE LA ADICIÓN — AGENDAS INSTITUCIONALES 04 — VIGENCIA 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.	RACIÓN	Monto agotable	$10.500	$5.435.000 Monto comun
16	Entrega de ración gastronómica tradicional: El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizara en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades	RACIÓN	Monto agotable	$28.000	

Elaborado por: JIMENA AELXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcaldesa Municipal (E)*

	especificas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.				
17	Servicio de hospedaje. Prestación del servicio de alojamiento en establecimiento hotelero o similar, que contemple acomodación sencilla y acomodación multiple, conforme a los requerimientos del evento o actividad institucional. El servicio deberá garantizar habitaciones en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y comodidad, dotadas con cama, ropa de cama, baño privado o compartido, servicio básico de aseo y demás condiciones necesarias para una estancia adecuada. La asignación del tipo de acomodación será definida de acuerdo con las necesidades logisticas del evento y en concertación con la supervisión del contrato.	RACIÓN	Monto agotable	$85.000	
				TOTAL ADICIÓN	$5.435.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos financieros y contables se identifica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000302 del 11 de noviembre de 2026. La imputación corresponde a la fuente 1.2.4.3.01 (SGP Deporte): $5.000.000 al rubro 2.3.2.02.02.009, Eventos deportivos, y $435.000 al rubro 2.3.2.01.01.004.01.03, Implementos deportivos. El CDP fue expedido por la Secretaría de Hacienda el 11 de noviembre de 2026 y tiene validez para su utilización hasta el 31 de diciembre de 2026, sin modificar el plazo contractual. Antes de suscribir la adición, deberá verificarse con Hacienda la correspondencia del concepto del CDP, que menciona las escuelas de formación deportiva y el Aguinaldo Infantil, con los ítems 15, 16 y 17 del alcance actualizado. La ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las garantías que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: La adición es exclusivamente en valor y no modifica el plazo de ejecución. Se mantiene el 14 de diciembre de 2026 como fecha de terminación conforme al acta de inicio. Los bienes y servicios adicionales deberán programarse y ejecutarse dentro del plazo vigente.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal que no se modifican expresamente permanecen vigentes y conservan su exigibilidad.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía en los términos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD: Las partes manifiestan que han leído el presente documento y que lo suscriben libremente. Para constancia se firma en Somondoco, Boyacá, el 11 de noviembre de 2026.

LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Alcaldesa Municipal (E)
Contratante

AMPARO MORENO SALCEDO
Representante legal de Fundación FUNGERVIDE
Contratista

Elaborado por: JIMENA AELXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcaldesa Municipal (E)*